



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expte. N° 450.577 Vinc. 003

BUENOS AIRES,

07 JUL 2014

VISTO la Resolución CD. N° 13/1993 que establece un veinte (20) módulos el arancel mínimo de los Cursos de Postgrado y Doctorado de carácter teórico y que exime de pago alumnos regulares de la carrera de Doctorado y sus modificatorias Resolución CD. N° 1269/05 y Resolución CD. N° 484/13, y,

CONSIDERANDO:

Que los responsables del dictado de los cursos de Postgrado deben justificar debidamente el arancel al momento de solicitarlo al Consejo Directivo,

Que los cursos de Postgrado que no requieren del cobro de arancel,

Que, en la mayoría de los casos, durante el período de evaluación por parte de la Comisión de Doctorado,

lo actuado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento, de Presupuesto de Administración,

lo actuado por este Cuerpo en la Sesión del día de la fecha,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Estatuto Universitario

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución CD. 13/1993 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Se establece a partir del 1 de agosto de 2014 en 0 (Cero) módulos el arancel mínimo de todo curso de Postgrado y Doctorado".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Notifíquese a quienes corresponda dese amplia y cumplido archívese.

Resolución CD N°: **1552**


Dra. MARIA ISABEL GASSMANN
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO